

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
[J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PABLO EMILIO JIMENEZ GARCÍA.
DEMANDADO: YECID ALIRIO RENTERÍA Y OTROS.
RADICADO: 73001-40-22-701-2015-00625-00

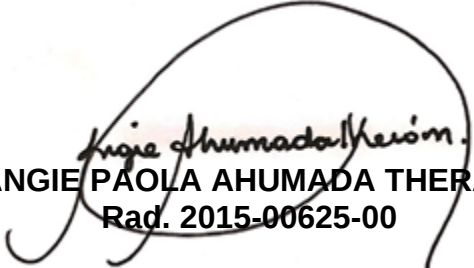
Con relación a lo peticionado por la parte actora, encuentra el Despacho procedente lo requerido, por lo que, en ese sentido el Despacho procederá a oficiar al pagador de CLINALTEC para que informe el trámite impreso frente al embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo mensual legal vigente que devengue el demandado YECID ALIRIO RENTERÍA RAMÍREZ identificado con C.C. 11.813.219, como empleado de esa Entidad, medida comunicada mediante Oficio No. 2501 del 07 de septiembre del año 2021.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, RESUELVE:

1. Ordenar oficiar a CLINALTEC para que informe sobre el cumplimiento de la medida comunicada mediante Oficio No. 2501 del 07 de septiembre del año 2021, donde se comunicaba la orden de embargo y retención de la quinta parte del salario mínimo mensual legal vigente que devengue el demandado YECID ALIRIO RENTERÍA RAMÍREZ identificado con C.C. 11.813.219, como empleado de esa Entidad. Líbrese los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2015-00625-00